



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N° 2023-00386

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, este despacho, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., Dispone:

1. **DECRETAR** el embargo y retención preventiva de la 1/5 parte del salario que devengue el demandado, como trabajador en la sociedad **KUSHKI COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 901.000.330.

Se limita la medida a la suma de \$300.000.000.oo.

Líbrese los oficios a la sociedad enunciada indicándosele que una vez reciba la comunicación queda perfeccionado el embargo, y que deberá depositar las sumas retenidas a la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia. (art. 593 del C.G.P. en sus numerales 4, 9 y 10, en su orden).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez

(2)

JC

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 059 Hoy 26-09-2023

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

Secretario

